


Página 1 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA  
PN MEMOT SA SI 033 2026**

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

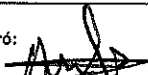
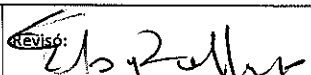
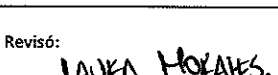
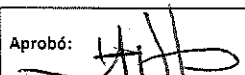
**OBJETO:**

**“ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.”**

**LUGAR:**

**POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA  
CALLE 29 NRO 5-61. OFICINA GRUPO DE CONTRATOS**

**MONTERÍA, JULIO DE 2026**

<b>Elaboró:</b>  <b>J. Álvaro Miguel Taborda Villamil</b> Analista de Contratos MEMOT	<b>Revisó:</b>  <b>CT. Edisa Milena Padilla Poveda</b> Jefe Administrativo MEMOT	<b>Revisó:</b>  <b>ST. Laura Vanessa Morales Avilez</b> Jefe Grupo de Contrato MEMOT	<b>Aprobó:</b>  <b>J. Nestor Darío Sotano Alarcon</b> Asesor Jurídico MEMOT
---	--	---	---



## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES


El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común Utilización, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, formularios, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones presentadas en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co> del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma SECOP II, el cual no permite presentar propuestas después de este plazo. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

Página 40 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

#### 3.4. Requerimiento técnico


El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento a través de la herramienta destinada para tal fin:

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.

**Nota:** será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de las propuestas los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

#### 3.5. Desarrollo del evento de subasta inversa electrónica

- La subasta inversa electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso y tendrá una duración aproximada de veinte (20 minutos).
- Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del Sobre Nro. 2 Económico.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- La Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviara por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre Nro. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Página 39 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

### 3.2.1. Procedimiento de la subasta inversa

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.


En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados.
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Lugar, fecha y hora de inicio: la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolitana Montería y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web <http://horalegal.sic.gov.co>.

Márgenes mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), partiendo de la oferta económica más favorable en la oferta inicial. Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

### 3.3. Apertura de la propuesta económica

Página 38 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Nota: para los proponentes plurales (Consortio y/o Unión Temporal), no aplica la presentación de este requisito, en caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consortio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consortio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

#### **1.4. Técnicos**

##### **1.4.1. Condiciones técnicas mínimas habilitantes**

Los servicios deberán cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones de igual manera contenidas en el estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **2. Documentos y criterios de verificación**

##### **2.1. Verificación de las propuestas**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

##### **2.2. Factores de evaluación**

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

#### **3. Procedimiento de adjudicación**

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

##### **3.1. Único oferente habilitado**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

De igual manera si en el proceso de contratación, una vez realizadas las evaluaciones de las propuestas presentadas, y llegare a quedar habilitado un solo oferente se le adjudicará el proceso de selección siempre y cuando cumpla con la ficha técnica y este habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al oferente; si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

##### **3.2. Subasta inversa**

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma.



presentar el Registro Único Tributario - RUT, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.3.2. Propuesta económica

La propuesta económica debe presentarse en el **SECOP II, - Sobre 2** – oferta económica, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará a la oferta más favorable a la entidad. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará la siguiente opción:


**OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:** los oferentes deberán registrar en la casilla denominada "precios unitarios" el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, sin superar los precios unitarios estimados establecidos por la Entidad, en caso de superarlos será causal de rechazo de la oferta (el menor precio ofertado será el resultado de la sumatoria de los 2 ítems, pregunta que será llevada a la subasta).

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
- Se presume para todos los efectos que los tributos a que hay lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran en el precio ofertado.
- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
- Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

### 1.3.3. Formulario datos básicos beneficiario cuenta y Certificación bancaria

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario "Anexo Datos Básicos Beneficiario Cuenta" y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Página 36 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Formulario Anexo “Cuadro de Capacidad Financiera”**, que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### **1.2.2 Estados financieros proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros correspondientes de la siguiente forma:

Fecha de corte de los estados financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifica que: (a) la información financiera presentada a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generales aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, se debe presentar con su oferta el Formulario “Capacidad Financiera” que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito para el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### **1.3. Económicos**


Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre Nro. 2 de la plataforma SECOP II.

#### **1.3.1. Identificación tributaria**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, en caso que aplique de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 de enero de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 000139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012, 000041 de 2013, expedida por la U.A.E. DIAN y Resolución Nro. 114 de 2020. Así mismo, en el evento que el adjudicatario del proceso sea un consorcio o una unión temporal, este deberá

Página 35 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
≥0,20	≥0,11	≥2,00	≤0,29	≥1,81	≥50% del Presupuesto Oficial

**Nota 1:** Para proponentes individuales se aplicarían las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

**Nota 2:** Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el Numeral 5.4 del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente, así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

**Nota 3:** Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos (02) decimales.

**Nota 4:** Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés, Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumpla con el indicador de razón de cobertura de intereses.


**Nota 5:** En el caso que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presente los gastos de interés en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Nota 6:** Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente los gastos de interés en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(S) presenta los gastos de intereses en cero (02) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operaciones arrojen un resultado mayor a cero.

**Nota 7:** Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 221° del Decreto Nacional 019 de 2012).

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012), deberá presentar el Estado de Situación financiera, Estado del resultado y otros resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y revisor fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el auditor independiente y las notas a los estados financieros.

El contador público y revisor fiscal o auditor independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Página 34 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Acuerdo de Confidencialidad" y entregarlo junto con la oferta debidamente firmado por él (persona natural) o por el Representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

#### **1.1.18. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

El oferente deberá diligenciar el Formulario "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y entregarlo con la oferta.

#### **1.1.19. Apéndice número 4 - Resolución 00090 de 2018 Estrategia Nacional de lucha contra la corrupción**

El oferente deberá diligenciar y firmar el **Formulario** "Apéndice No. 4 – Resolución 00090 de 2018, Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción", y presentarlo junto con la oferta, debidamente suscrito por el proponente o por su representante legal o apoderado, según aplique.

### **1.2. Financieros y organizacional**

#### **1.2.1 Indicadores de capacidad financiera y organizacional a evaluar**

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) Registro Único de Proponentes, son:


Requisitos de Capacidad Financiera – indicadores

1. Liquidez
2. Nivel de endeudamiento
3. Razón de cobertura de interés
4. Rentabilidad del patrimonio
5. Rentabilidad del activo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud y fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector, cuyo análisis determinó que no existen variaciones de consideración entre los posibles proveedores analizados y se pretende la participación en el proceso de contratación.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme a la fecha del cierre y recibo de propuestas, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, y conforme con la normativa aplicable, para el procedimiento de evaluación se acepta la información a corte 31 de diciembre de 2025, Esta medida garantiza la transparencia y el cumplimiento de los principios de igualdad y objetividad en la evaluación de las propuestas, conforme a las condiciones estipuladas en el proceso de selección.

Página 33 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Así mismo no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cedula en caso de persona natural o el N.I.T., en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

En caso de incumplimiento de la oferta por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Entidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan y se comprometen a prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

#### **1.1.14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**

El oferente deberá diligenciar el Formulario "Inhabilidades e Incompatibilidades", anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como presentado bajo la gravedad de juramento.


#### **1.1.15. Origen lícito de recursos**

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, por lo cual se procederá a diligenciar y presentar con su oferta el Formulario "Origen Lícito de Recursos".

#### **1.1.16. Compromiso anticorrupción**

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Compromiso Anticorrupción" y entregarlo junto con la oferta debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado.

#### **1.1.17. Acuerdo de confidencialidad**

Página 32 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, la Policía Metropolitana de Montería podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES [http://www.rues.org.co/Rues\\_Web/consultas/](http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 ropa de seguridad	46181500 CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; debiendo presentar declaración rendida bajo la gravedad de juramento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Nota 1: tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme; firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE), de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con las prescripciones establecidas para la generalidad de actos administrativos, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios.

#### 1.1.13. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad a favor de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería NIT. 900.800.975-3, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, que cubra los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo por escrito.

b. Las personas naturales mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. Deberá anexar, además, los certificados de afiliación respectivos o la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.


Nota 1: la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración.

Nota 2: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería exigirá acreditar estar a paz y salvo con los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, además, como presupuesto para iniciar la ejecución de los contratos y cuando realicen cada pago originado en el contrato estatal, es decir, durante la ejecución del contrato; y, en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al momento de su liquidación.

#### **1.1.12. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP)**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes, expedida por la

Página 30 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS	
Versión: 1	TECNICAS UNIFORMES	

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

#### **1.1.9. Certificación Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM**

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídico no esté reportado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, certificado no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

#### **1.1.10. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.


#### **1.1.11. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a. Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal -sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo- o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieron, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.

En caso de ser propuesta conjunta, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado los requisitos aquí enunciados, según se trate de personas jurídicas o naturales.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Página 29 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

#### **1.1.5. Autorización de la junta directiva u órgano social competente**

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que elimino dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de prestación personal. El apoderado solo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierra ateniendo lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

#### **1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del proponente, de su representante legal o apoderado.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte

#### **1.1.7. Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional)**

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

#### **1.1.8. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**



- b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.
- c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.
- d) Que, tal como dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa ley para regular los consorcios.
- e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.
- g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
- h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

#### 1.1.4. Poderes

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para



b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.

g) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el N.I.T. del Consorcio o Unión Temporal, junto con la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. "Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.


Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones según se trate de persona jurídica,

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Promesa de sociedad futura: quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.

Página 26 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica. En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación
- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre de la licitación y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

En todo caso, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

### 1.1.3. Propuestas conjuntas

Consortios y Uniones Temporales: deben presentar junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.



Persona natural de origen extranjero: deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos correspondientes dentro del plazo previsto para la subsanación o en todo caso hasta la realización de la audiencia de subasta, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería aceptará documentos en fotocopias simples.

#### **1.1.2.2. Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.**

Deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor estimado del presente proceso, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

c. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.


d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **1.1.2.3. Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia**

Son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su

Página 24 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

numeral 1 del artículo 5 ibidem, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro, esta información debe tenerse en cuenta por las entidades en los procedimientos de contratación en los que es exigible el RUP.

De esta forma, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes, pues de acuerdo con lo expuesto, este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, no obstante, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería bajo la regla de la buena fe consagrada en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, tiene la potestad de verificar la veracidad de la información que se allegue con las propuestas en el marco de su evaluación, por lo cual solicitará aclaraciones al mismo ofertante o mediante la constatación con fuentes externas.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

### **1.1. JURÍDICOS**

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

#### **1.1.1. Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta debe incorporar la carta de presentación conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta", firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y ss., del Código General del Proceso (L. 1564/12); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta o participar en el proceso de selección o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la firma asociada deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.


#### **1.1.2. Certificado de existencia y representación legal**

##### **1.1.2.1. Persona natural**

Persona natural con establecimiento de comercio: si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por el organismo o autoridad competente, en donde conste que se encuentra inscrita con una antelación no menor a un (1) año y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Página 23 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

si están obligadas a tenerlo, en la que indique el total de los activos o el total de ingresos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Las personas naturales que no llevan contabilidad aportarán la declaración de renta del año anterior, que permita verificar el tamaño de empresa.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección son de carácter jurídico, de carácter financiero, y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por la no presentación de las aclaraciones, subsanaciones o la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Policía Metropolitana de Montería, será causal de rechazo de la propuesta.


La Policía Metropolitana de Montería acorde con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 <modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018>, examinará los requisitos que de todo orden fueron establecidos en el presente pliego de condiciones y solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes; durante el término para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018. En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

Es importante destacar que estos requisitos deben mantenerse durante todo el proceso de evaluación y selección de oferta; en el evento que un proponente cumpla con los requisitos habilitantes al momento de presentar su propuesta, pero luego no los mantiene o los incumple durante el proceso de contratación, la Policía Metropolitana de Montería adoptará medidas como la exclusión de la propuesta o la declaratoria de inhabilidad para contratar, en cumplimiento de las regulaciones y normas aplicables en cada caso.

#### **1. REQUISITOS HABILITANTES**

El Registro Único de Proponentes -RUP es el instrumento a través del cual los oferentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información que contiene. Por su parte, el

Página 22 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que pongan en peligro la vida o la integridad de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, previa valoración que exija los requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad ha estado vinculado al contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual de la vida útil de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumpla con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Asimismo, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredita tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; las personas naturales y las personas jurídicas, sean estas micro, pequeñas o medianas empresas, deberán acreditar el soporte mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal,



jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuas; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuas por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.


13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad; inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato; y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de riesgos sospechosos de discriminación; fomento de la contratación femenina o personas LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación profesional o de formación superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 20 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería considera deben tenerse en cuenta al elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones respecto de aquellas estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas; que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente realice sobre lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Para la interpretación de las normas relativas al procedimiento de selección y escogencia de contratistas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas y criterios jurisprudenciales aplicables a la materia.

## 8. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona



3. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá certificarse un número de cuenta bancaria a nombre de uno de los consorciados o de los miembros de la unión temporal.
4. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos suministrados por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y adjuntarlos a la propuesta.
5. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplicará el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II". Para tal efecto, los interesados, ante cualquier evento de indisponibilidad, deberán comunicarse con la Entidad a través del correo electrónico [memot.gruco@policia.gov.co](mailto:memot.gruco@policia.gov.co), antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones —o en sus equivalentes del Proceso de Contratación— para cada momento clave de sus diferentes fases. Una vez superada la falla, la Entidad informará, mediante mensaje público en el SECOP II, la decisión adoptada frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente.
6. En caso de que la Entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente deberá diligenciarlo conforme a las especificaciones allí establecidas. No debe olvidar registrar la información requerida dentro de la pregunta de oferta económica del SECOP II, dado que este valor es contabilizado por la plataforma en el total de la propuesta y determina el monto a adjudicar en el Proceso de Contratación. Así mismo, la información consignada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II deberá coincidir. En caso de existir una diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor ingresado en los formularios del SECOP II, para efectos de evaluación y selección la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor registrado en la plataforma y no el consignado en el documento adjunto.
7. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no será responsable, en ningún caso, por dichos costos.

En caso de que el proceso de contratación sea adjudicado a un consorcio o a una unión temporal, este deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y presentar la certificación de dicha cuenta como requisito previo a la suscripción del contrato.

Si el oferente presenta, junto con su propuesta, los formularios (1 al 9) establecidos en el presente Pliego de Condiciones y omite indicar la fecha de diligenciamiento de los mismos, la Entidad entenderá que dicha fecha corresponde a la de presentación de la oferta en el SECOP II.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN


El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y que cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o los documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, el proponente deberá señalarlo de forma específica, indicando su respectivo fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba por parte de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y deberá guardar la confidencialidad que corresponda cuando así se requiera.

## 7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones, sus anexos y las adendas deben interpretarse como un todo. En estos documentos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la

Página 18 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

	la plataforma, nombre del proponente y NIT o cédula del proveedor, además de radicar un caso de soporte en la página web de Colombia Compra Eficiente. Este reporte debe gestionarse dentro de las 16 horas hábiles siguientes para que la Entidad pueda activar formalmente el procedimiento de indisponibilidad establecido por la Agencia en el enlace oficial de SECOP II.
<b>Firma del contrato</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II

**Nota 1:** En caso de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Las observaciones presentadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales relacionadas con el derecho de petición. No obstante, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)".


**Nota 3:** Las observaciones al proceso deberán realizarse siguiendo el procedimiento establecido en la "Guía para la presentación de observaciones en SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, si las solicitudes se presentan a través de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a dichas solicitudes mediante la función "contestar a todos" de la misma opción de mensajes, a fin de que puedan ser consultadas por los demás interesados en la sección "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación. La Entidad dará respuesta conforme al cronograma del proceso.


## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP–, así como implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar dicho sistema con las plataformas electrónicas de gestión de la administración pública, conforme a lo establecido en el artículo 2, el artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales, del sector privado y de la ciudadanía en general para adelantar los Procesos de Contratación en línea, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería únicamente recibirá propuestas a través de esta plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse a través del SECOP II en el Sobre No. 1 – Habilitante y Técnico y en el Sobre No. 2 – Económico, conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente. Para ello, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma castellano, de manera legible y firmada por el/la representante legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deberán presentarse en su idioma original y acompañados de su traducción simple al castellano, dentro del Sobre No. 1 – Habilitante y Técnico.
2. Con el fin de ingresar los datos en el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF Nación II, los proponentes que participen en este proceso de selección deberán diligenciar el Formulario No. 2, denominado "Datos Básicos del Beneficiario de la Cuenta".


Página 17 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>				
Código: 2BS-FR-0040						
Fecha: 27/06/2012						
Versión: 1						
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES						
	los canales y funcionalidades dispuestos para tal fin.					
<b>Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II					
<b>Plazo para presentación de ofertas</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II					
<b>Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II					
<b>Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II  <b>Nota:</b> Las observaciones presentadas con posterioridad al término fijado por la Entidad Estatal se considerarán extemporáneas y serán tramitadas o resueltas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin que exista obligación por parte de la Entidad de pronunciarse dentro del trámite del proceso de selección.					
<b>Publicaciones proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II					
<b>Apertura del sobre económico</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II					
<b>Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</b>	<p>La subasta inversa electrónica se llevará a cabo a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, accesible mediante el portal institucional de Colombia Compra Eficiente: &lt;<a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a>&gt;.</p> <p>Durante el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente, a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin en la plataforma SECOP II.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Actividad</th> <th style="width: 50%;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;">Evento de subasta electrónica</td> <td style="vertical-align: top;"> <b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.  <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II  <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II   <b>NOTA:</b> La subasta inversa electrónica se realizará únicamente con los oferentes que se encuentren debidamente habilitados, conforme a las verificaciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable. </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Es obligación de los oferentes <b>capacitarse previamente</b> para el adecuado desarrollo del evento de subasta inversa electrónica, utilizando los recursos, instructivos y capacitaciones ofrecidos por la <b>Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente</b>, a fin de garantizar su participación idónea en la plataforma SECOP II.</p>		Actividad	Fecha	Evento de subasta electrónica	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II  <b>NOTA:</b> La subasta inversa electrónica se realizará únicamente con los oferentes que se encuentren debidamente habilitados, conforme a las verificaciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.
Actividad	Fecha					
Evento de subasta electrónica	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II  <b>NOTA:</b> La subasta inversa electrónica se realizará únicamente con los oferentes que se encuentren debidamente habilitados, conforme a las verificaciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.					
<b>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</b>	<b>Lugar:</b> Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. <b>Fecha:</b> Según cronograma SECOP II <b>Hora:</b> Según cronograma SECOP II					
<b>Indisponibilidad del SECOP II</b>	Ante una falla técnica en la plataforma dentro de las cuatro horas previas al cierre del evento, el usuario debe reportar la situación de inmediato enviando un correo electrónico a <a href="mailto:memot.gruco@policia.gov.co">memot.gruco@policia.gov.co</a> con el número de proceso, usuario de					

Página 16 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

		O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	VALOR DEL CONTRATO			
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS.

#### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

<b>Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos</b>	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
<b>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</b>	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
<b>Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</b>	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
<b>Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo</b>	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
<b>Observaciones al pliego de condiciones</b>	<p>a. Los interesados podrán formular solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones desde el momento de su publicación y hasta el término establecido en el cronograma del proceso así:</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>b. Las solicitudes de aclaración deberán ser <b>formuladas única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.</b></p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las observaciones presentadas con posterioridad al término establecido por la Entidad Estatal en el literal "a" se considerarán extemporáneas y serán tramitadas o resueltas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin que ello implique la obligación de la Entidad de pronunciarse dentro del proceso de selección.</p> <p><b>Nota 2:</b> No se dará trámite ni respuesta a las consultas y/o observaciones presentadas por correo electrónico, vía telefónica o de manera presencial. Únicamente será considerada como válida, para efectos del presente proceso de selección, la información radicada a través de la plataforma SECOP II, utilizando</p>

Página 15 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA NIT. 900.800.975-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROponente SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO; POR EL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO O AL GRUPO OFERTADO SEGÚN CORRESPONDA, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

### ETAPA CONTRACTUAL

En caso de adjudicarse el contrato, el contratista deberá constituir la garantía única, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a su cargo, en los términos que se indican a continuación:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

5	específico	externo	ejecución	operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	bajo	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
6	específico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	bajo	SI	SI	contratistas	acta de inicio	establecido en los planes de	comunicación oficial	mensual
7	específico	externo	ejecución	operacional	que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	que re retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	alto	contratista	el contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	medio	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual
8	específico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	medio	contratista	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un posible incumplimiento	1	1	2	bajo	SI	SI	funcionario o encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso
9	general	externo	ejecución	operacionales	mala calidad en de los bienes.	incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	contratista	garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	NO	NO	supervisor	ejecución	ejecución	físico	por proceso
10	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y realizado el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, es necesario exigir una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsibles asociados al objeto contractual.

De igual manera, el futuro contrato estará amparado conforme a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 — Estatuto del Consumidor—, y la Entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de carácter administrativo, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

#### GARANTÍAS DEL PROCESO

#### ETAPA PRECONTRACTUAL




- Las demás contempladas en la Ley.

### 3. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que contiene los riesgos identificados para el proceso de contratación, de acuerdo con su clasificación, la probabilidad estimada de ocurrencia, el impacto, la parte del proceso que debe asumir el riesgo, los tratamientos aplicables y las características de su monitoreo.

#### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				Periodicidad	¿Cuándo?			
1	especifico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento o del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronología del proceso	
2	general	externo	ejecución	operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prórroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato	
3	general	externo	selección	operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	NO	NO	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	precontractual	adjudicación	físico	por proceso	
4	general	externo	selección	operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	NO	NO	contratos	precontractual	adjudicación	físico	por proceso	

Página 12 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS	
Versión: 1	TECNICAS UNIFORMES	

- g) Cuando se presente más de una oferta por parte del mismo oferente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual o conjunta, o cuando éste ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso.
- h) Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.
- i) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
- j) Cuando no se ofrezca uno o varios de los ítems de la propuesta económica.
- k) Cuando no se presente, junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II, la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- l) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado y/o los precios de referencia establecidos en el presente pliego de condiciones para cada ítem.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad para tal efecto.
- n) Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
- o) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta en la Plataforma SECOP II (como lo indique la Entidad), las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica.
- p) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos aplicables a Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio u otras formas de asociación) establecidos en la "Guía para presentar ofertas en el SECOP II".
- q) Las demás previstas en la Ley.

#### **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierto del proceso las siguientes:

- Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva de la propuesta.



	<p>lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo debe ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.</p> <p>Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</p>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La supervisión del futuro contrato será ejercida por el armero de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, o quien haga sus veces de acuerdo con el cargo y/o quien sean designado por el comandante de la Policía Metropolitana de Montería como ordenar del gasto.</p> <p>Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.</p>
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<p>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</p>
<b>NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO</b>	<p>El adjudicatario que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, será objeto de inhabilidades e incompatibilidades para contratar conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 1°, artículo 8 de la Ley 80 de 1993; asimismo, se le ejecutará la póliza de seriedad de la oferta.</p>

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido u obtenido acceso a correspondencia interna, borradores de conceptos de evaluación o proyectos de respuesta a observaciones que no hayan sido enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe la existencia de confabulación entre los proponentes que altere, de cualquier manera, la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se incluya información o documentos que no correspondan a la realidad y que tengan por objeto cumplir, de manera aparente, un requisito exigido en el proceso.
- e) Cuando el objeto social o la actividad mercantil del proponente, indicada en el certificado de existencia y representación legal, no lo faculte para desarrollar la actividad objeto de la futura contratación. Esta exigencia aplica igualmente a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea una persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación establecidas por la autoridad competente.



	<p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</p>
<b>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> Por tratarse de un contrato de compraventa, el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma instantánea de acuerdo al presupuesto asignado, de acuerdo a los requerimientos del (los) supervisor (es), previa coordinación con el contratista según corresponda, la entrega e instalación de los elementos de mobiliarios, objeto del presente contrato.</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y presentación de pólizas, la aprobación de la garantía única y publicación en el SECOP II, de la carta de inicio y ejecución del contrato por parte de la oficina de contratos de la unidad.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>La entrega e instalación de los elementos objeto del presente proceso, deberá hacerse en forma total (única entrega) en el almacén de armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicado en la calle 29 No. 5-61 barrio la centro, instalaciones del Comando de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, la totalidad de los elementos en las cantidades establecidas en el contrato resultante del presente proceso.</p>
<b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<p>La adjudicación del presente proceso será en forma total al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.</p> <p>La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones.</p>
<b>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	<p>Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.</p>
<b>REAJUSTES</b>	<p>La Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo;</p>

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS  
TECNICAS UNIFORMES



POLICÍA NACIONAL

Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canada	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Triangu lo norte	SI	SI	SI	NO	SI
Hondura s	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
CAN Comunidad andina	SI	SI	SI	NO	SI

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor total estimado de la presente contratación es de **Mil doscientos treinta millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$1.230.532.450,00)** M/CTE. exento de IVA. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 25 de junio de 2026, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, recurso 10

ITEM Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA.
1	02-01-01-004-010	MEMO T	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO	10	262	\$2.511.975,00	\$ 658.137.450,00
2	02-01-01-004-010	MEMO T	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO	10	200	\$2.861.975,00	\$ 572.395.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$1.230.532.450,00

**FORMA DE PAGO**

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería pagará al contratista el valor del contrato de manera parcial, conforme a la radicación de las respectivas facturas y cuentas de cobro, de acuerdo con la ejecución y entrega de los bienes descritos en el objeto contractual.

El pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: consignación en la cuenta bancaria suministrada y certificada por el contratista; presentación de la factura a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su respectiva aprobación; certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior; y expedición del recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados. Una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos.



**PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica guarde relación directa con el objeto contractual definido.

Asimismo, podrán participar oferentes nacionales y extranjeros con representación en Colombia, ya sea de manera individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, en los términos previstos por la normativa vigente.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, así como demostrar experiencia idónea en el mercado relacionada de manera específica con el objeto de la presente convocatoria, cumpliendo en todo caso con la totalidad de los requisitos habilitantes y exigencias establecidas en el proceso.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que deseen participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

*"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."*

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la " Adquisición de chalecos balísticos masculinos y femenino Nivel IIIA para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería." por un valor de (\$1.229.810.000,00) está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: Triángulo Norte Ley 1241 de 2008, El Salvador, Canada, Chile, Corea, Guatemala y Honduras; Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014, Chile, Mexico, Perú, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, Comunidad Andina y la Decisión 439 de la CAN.

Una vez consultado el documento "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la dirección electrónica.

[https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual para el manejo de acuerdos comerciales vf.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales.

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

**TABLA 4. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)**

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI



dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas letales, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la adquisición de chalecos balísticos femenino nivel IIIA y chalecos balísticos masculinos nivel IIIA, garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicio para la defensa y seguridad nacional, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.



- constitucional, y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- (ii) Se trata de conceptos amplios, relativos y dinámicos, cuya concreción depende de los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de manera que son susceptibles de actualización y sufren constantes transformaciones y cambios.
  - (iii) La conservación y mantenimiento del orden público es la finalidad misma de la "seguridad" y encuentra en el Gobierno Nacional (C. P., art. 189.4) su principal responsable y garante, razón por la cual puede adoptar medidas y adelantar acciones coercitivas o militares y soluciones no armamentistas sino políticas negociadas (por ejemplo, desmovilización y reinserción). para alcanzar la paz, que es un valor (preámbulo constitucional), un fin esencial del Estado (C. P., art. 2º), un derecho (C. P., art. 22) y un deber social (C. P., 95.6).
  - (iv) Estos conceptos no están relacionados únicamente con los dispositivos o actividades bélicas o armamentistas, sino que abarcan todas aquellas estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos y libertades y, por ende, la coexistencia pacífica de los habitantes de la Nación, inclusive aquellas que permitan que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.
  - (v) Los elementos y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional comprenden aquellos recursos materiales y actividades utilizadas para proteger la integridad territorial, la soberanía y los intereses de un país. Estos pueden incluir una amplia gama de componentes, tanto físicos como intangibles. Entre ellos se destacan los chalecos balísticos femeninos Nivel IIIA, cuya importancia en la seguridad pública es significativa, ya que permiten a las fuerzas militares y de policía enfrentar situaciones de peligro con la protección adecuada.
  - (vi) La correcta protección del personal femenino no solo salvaguarda la integridad física de las autoridades, sino que también impacta directamente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. además, es fundamental para garantizar el mantenimiento del orden público y prevenir situaciones de violencia que podrían escalar a niveles peligrosos.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCON sostuvo que:

*"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de*



*procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007(...)"*.

La contratación de bienes y servicios en el sector defensa está regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023.

"Artículo 11. Modificación del inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese en inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedara así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicio para la Defensa y Seguridad Nacional.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. \**, en su Artículo 2 Numeral 2 Literal i) dicta: *"La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional"*.

En relación con el concepto de defensa nacional, procede citar lo expuesto en el tomo II del documento de memoria 2016 de la sala de consulta y servicio Civil de Consejo de Estado, que sobre el particular señaló:

*"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección". Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de enero de 1997, Radicación número: 938.*

Asimismo, la jurisprudencia de la Sala se ha pronunciado frente a los conceptos de seguridad y defensa nacional en los siguientes términos:

- (i) La seguridad y la defensa nacionales son presupuestos materiales de la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden



## 1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA."				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	46181500	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 ropa de seguridad	46181500 CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA.</b> Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p><i>(...) la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).</i></p> <p>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;</p> <p>La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto).</p> <p>Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:</p> <p><b>"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.</b> Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.</p> <p><i>Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el</i></p>				



11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por medio de la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través de los Comités que para el efecto se conformen y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, identificada con NIT. 900.800.975-3, además:
  - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
  - Deben publicar la póliza a través de la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co> del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
  - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.
  - Debe hacer entrega de la totalidad de documentos solicitados, certificaciones, anexos, formularios y demás requeridos dentro del proceso.
  - Debe hacer entrega de la totalidad de documentos solicitados, certificaciones, anexos, formularios y demás requeridos dentro del proceso.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requerirá al proponente para que explique las razones que ávalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

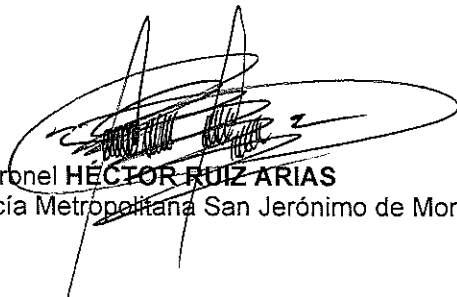
Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

### 5. Convocatorias veeduría ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

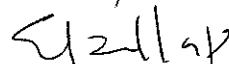
Dado en la ciudad de Montería el,




Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**  
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería



Elaboró: J. Álvaro Miguel Taborda Villamil  
Analista de Contratos MEMOT



Revisó: C.A. Edisa Milena Padilla Poveda  
Jefe Administrativo MEMOT



Revisó: S.T. Laura Vanessa Morales Avilez  
Jefe Grupo de Contrato MEMOT



Aprobó: J. Nestor David Solano Alarcon  
Asesor Jurídico MEMOT



- El lance de arranque debe corresponder mínimo al establecido por la entidad en el Anexo 6 JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE), es decir al uno por ciento (1%) y así sucesivamente entre puja y puja el 1%. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un porcentaje mayor.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Retiro del evento de subasta. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación y de esta manera indicar la justificación correspondiente Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- En caso de empate se dará aplicabilidad a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, se obtendrán los precios unitarios que regirán el futuro contrato.
- Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

Soporte técnico: los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 60(1)7456788 y línea Nacional 018000520808.

#### 4. Descalificación de las ofertas



**INFORMACIÓN PUBLICA  
ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

(\*Se anexan en documento separado, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones)

**ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2.	<b>MODELO</b> EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR		
3.	<b>TIPO DE CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <b>CHALECO FEMENINO.</b> (ver tabla 3 y 4)		
4.	<b>COMPONENTES DEL CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. -Forro exterior.		
5.	<b>PANELES BALISTICOS</b> De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.  El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.		
6.	<b>FORRO EXTERNO</b> El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>delantero.</p> <p>Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico, a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario</b>, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Imagen ilustrativa de referencia</u></b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>DELANTERO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>ESPALDA</p> </div> </div> <p><b>Nota:</b> Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono</p>		




No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																														
	con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICIA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento.																																
7.	<b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b> La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.																																
8.	<b>HILOS</b> Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.																																
9.	<b>COSTURAS</b> Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.																																
10.	<b>COLOR</b> De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas: • <b>VERDE POLICIA:</b> el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="305 1438 993 1528"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> • <b>AZUL OSCURO:</b> El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas: <table border="1" data-bbox="305 1663 993 1774"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul oscuro policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> • <b>NEGRO:</b> El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="305 1858 993 1913"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td>&lt;1.5</td> </tr> </tbody> </table>	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	COLOR	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5		
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
COLOR	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>		
11.	<p><b>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b> De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura. <b>Bordado delantero.</b> Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. <b>Bordado espalda.</b> Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="435 884 1019 1045" style="text-align: center;"> <p><i>Imagen ilustrativa bordado</i></p> </div> <p>Escala Pantone hilo de bordar; <b>Forro color verde;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) <b>Forro color azul;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. <b>Forro color negro;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) <b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b> DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja. <b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
12.	<p><b>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</b> De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9.</p>		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
	<p>Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p><b>Nota:</b> Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>														
13.	<p><b>PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.</p>														
14.	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "<i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>". Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>														
15.	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="506 1188 776 1360"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>34%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	XS	10%	S	44%	M	34%	L	12%	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		
TALLA	CANTIDAD														
XS	10%														
S	44%														
M	34%														
L	12%														
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>														
16.	<p><b>PESO</b></p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>														
17.	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b></p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>														
18.	<p><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a</p>														

Página 48 de 102		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040				
Fecha: 27/06/2012		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		
Versión: 1				

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido		
19.	<b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b> Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".		
20.	<b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b> <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b> Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
21.	<b>GARANTÍA</b> <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b> Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
22.	<b>VIDA ÚTIL</b> <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b> Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
23.	<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b> <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b> Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
24.	<b>SERVICIO POSVENTA</b> <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b> Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		




No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
25.	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b>  <b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b>            Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.            Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.            La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.</p>		
26.	<p><b>2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b>            Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.            La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.,</b> deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4.            Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.,</b> se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p> <p><b>Laboratorios.,</b> se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.            Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.            En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	<p>certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p> <p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p><b>Certificación.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los items contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 6. Parámetros de Certificación.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SIMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 hasta 60</td> <td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td> <td>El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico).</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 hasta 100</td> <td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td> <td>No se requiere certificado de conformidad.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100 (incluido el IVA)</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Informe técnico.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Recepción de productos.</b>, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Casos especiales.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización</p>	SIMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico).	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía.		
SIMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico).																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía.																



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>vigente.</p> <p>Numeral 4.1, <b>Adiciones al contrato.</b>, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica. Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p><b>Productos importados.</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA</b></p> <p>3.2 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p><b>Evaluación de requisitos en materia prima:</b> los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>3.3 <b>Tela forro externo del chaleco:</b> debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>3.4 <b>Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):</b> debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9</p> <p>3.5 <b>Hilos:</b> debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>3.6 <b>Costuras:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>3.7 <b>Color:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p><b>4. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</b></p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p>		

Página 52 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0040			
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		
Versión: 1			


  

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).</p> <p><b>4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS</b></p> <p>La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno".</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Limite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Limite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p><u>Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.</u></p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><i>contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</i></p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p><b>5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
27.	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las</p>		



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b>            Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.            Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS</b>            El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>TALLAJE</b>            El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico.            Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28.	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b>            Junto con la entrega del material se debe anexar:            Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		
29.	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b>            El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>		

Página 55 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	<b>PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS          TECNICAS UNIFORMES</b>	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA**

<b>ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA</b>			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CHALECO BALÍSTICO</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 <i>CHALECO BALÍSTICO</i> y NTMD 0225-A5 <i>METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS</i> , nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	<b>MODELO</b> EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	_____	
3	<b>TIPO DE CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <b>Chaleco masculino y/o neutro</b> (ver tabla 1 y 2).		
4	<b>COMPONENTES DEL CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) -Forro exterior.		
5	<b>FORRO EXTERNO</b> De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas		



	<p>durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm <math>\pm</math> 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p><b>Sistema molle.</b> El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm <math>\pm</math> 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm <math>\pm</math> 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm <math>\pm</math> 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario,</b> de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.</p> <p>Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICÍA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento. (Imagen de referencia numeral 30).</p>		
6	<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b></p> <p>Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
7	<p><b>HILOS</b></p> <p>Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
8	<p><b>COSTURAS</b></p> <p>Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas <math>\pm</math> 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes</p>		



de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.  
Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872

**COLOR**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:

- **VERDE POLICIA:** el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2

- **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

- **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

**Nota:** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

**Bordado delantero.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

**Bordado espalda.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado

Escala Pantone hilo de bordar;




	<p><b>Forro color verde;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p><b>Forro color azul;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.</p> <p><b>Forro color negro;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p><b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b> DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "<i>Medición Instrumental del color en textiles</i>", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p><b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "<i>para el caso de los grupos operativos</i>", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "<i>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</i>" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>												
<p>11</p>	<p><b>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el <b>oferente anexe junto con la oferta</b>, notificación de cumplimiento (<i>certificado NIJ</i>), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p><b>Nota:</b> Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD- 0225-A5 actualización vigente.</p>												
<p>12</p>	<p><b>PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarras, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p>												
<p>13</p>	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>												
<p>14</p>	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="526 1745 941 1894"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%		
TALLA	CANTIDAD												
S	35%												
M	50%												
L	10%												
XL	5%												



<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------

	<p><b>Nota:</b> en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
15	<p><b>PESO</b></p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>		
16	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b></p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (<i>Malla Tipo Spacer</i>), En ambas caras internas (<i>delantera - trasera</i>) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>		
17	<p><b>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i>.</p>		
18	<p><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>		
19	<p><b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b></p> <p>Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".</p>		
20	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
21	<p><b>GARANTÍA</b></p> <p><b><u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u></b></p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		

Página 60 de 102		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040				
Fecha: 27/06/2012		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		
Versión: 1				
22	<b>VIDA ÚTIL</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
23	<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
24	<b>SERVICIO POSVENTA</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
25	<b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b> <u>El oferente debe anexar junto con la oferta:</u> Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
26	<b>I. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b> Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:  <b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.</b> , deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el			



evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

**Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:



Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Numeral 4.1, Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

## 2. Requisitos específicos en materia prima:

**2.1** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028-A9, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.



**2.2 Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.

**2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (*mallá tipo spacer*):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente.

**2.4 Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "*costuras*", del presente documento técnico.

**2.5 Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "*Color*", del presente documento técnico.

**2.6 Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 actualización vigente "*MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)*".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "*MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO*" plan de muestreo de la Tabla 2. "*Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma*" y numeral 7 "*ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA*", de acuerdo a la tabla 3. "*Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia,*" de la norma técnica NTMD 0225-A5 actualización vigente, *(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).*

#### 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS


La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028- A9

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "*TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS*", tabla 14. "*Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.*", *(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).*

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 *RESISTENCIA BALÍSTICA*, tabla Nro. 1 *REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA* y numeral 8 *CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO* de la NTMD 0225-A5

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5 actualización vigente.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar

Página 64 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

**Nota:** en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025, del Ministerio de Defensa Nacional, "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

#### **4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.**


Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.



En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

Página 65 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		


	La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
27	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <p><b><u>Junto con la entrega del material se debe anexar:</u></b></p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		

29	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.		
----	--	--	--


30	<b>IMAGENES ILUSTRATIVAS</b>  <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen Ilustrativa forro parte delantera</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen Ilustrativa forro parte trasera</i></p>		
----	--	--	--

**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES**


No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>REQUERIMIENTOS AMBIENTALES</b>  Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a la actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental		

Página 67 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

	<p>competente o el que convalide en el país de origen de los bienes (oferente extranjero). En el caso de que la actividad requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) representante legal de la entidad deberá expedir certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifiesta de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.</p> <p>Presentar el Registro Único Ambiental – (RUA), (vigente) expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0389 del 28/08/2023) o el que convalide en el país de origen de los bienes (oferente extranjero). En el caso que la empresa no este obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) representante legal de la entidad, en el cual exprese claramente que no esta obligado a contar con este registro.</p> <p>El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar pantallazo), para el caso de extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA, en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, debe adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) representante legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales.</p> <p>El oferente deberá presentar el Plan de gestión Integral de residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PIGRS.</p>		
2	<p><b>CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA.</b> Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberá entregar certificación por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante (en caso de ser distribuidor o comercializador) que adelantara la elaboración de los elementos, donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificara los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas.</li> <li>• Personal disponible para la fabricación de los elementos.</li> <li>• El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato.</li> <li>• Dirección y teléfonos de contactos.</li> <li>• Nombre y firma del representante legal</li> </ul> <p>Justificación: la anterior certificación se solicita con el fin de que los oferentes cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar la veracidad de lo certificado.</p>		
3	<p><b>PRESENTACION DE CARTA DE COMPROMISO.</b> El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus máquinas, lo anterior deberá diligenciar en el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE"</p> <p>En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social de la empresa fabricante</li> <li>• Numero de lote o lotes a producir</li> <li>• Cantidad de elementos a producir</li> <li>• Cronograma para la producción de elementos</li> </ul> <p>El oferente que no cumpla este requisito (en caso de ser fabricante) no será habilitado</p>		


Página 68 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	<b>PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS          TÉCNICAS UNIFORMES</b>	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

	técnicamente.  La Policía nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.												
4.	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</b> El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"												
5	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b> El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".												
6	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCION.</b> El contratista deberá cumplir con le compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesario para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representante, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION.												
7	<p><b>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "La experiencia es un requisito habilitante. Verificándose por el comité técnico como CUMPLE o NO CUMPLE, en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva. La experiencia deberá ser la siguiente.</p> <p>El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, en el código UNSPSC, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:</p> <table border="1" data-bbox="300 1375 1214 1638"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>46181500</td> <td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td> <td>Seguridad y protección personal</td> <td>Ropa de seguridad</td> <td>CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA</td> </tr> </tbody> </table> <p><b><u>DILIGENCIAR EL FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></b></p> <p><b>NOTA 1:</b> Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado para cada uno de los cuatro lotes del presente proceso</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO									
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA									

Página 69 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS  
TECNICAS UNIFORMES


	<p><b>(pesos colombianos)</b>, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.</li> <li>➤ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.</li> <li>➤ Nombre del contratista</li> <li>➤ Número y fecha del contrato.</li> <li>➤ Objeto: <u>(Deberá tener relación con el objeto del presente proceso)</u></li> <li>➤ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>➤ Valor del contrato.</li> <li>➤ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.</li> </ul> <p><b>NOTA 2:</b> Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "<b>CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO</b>", el cual debe ser allegado junto con la propuesta. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el <u>Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia.</u></p>		
8	<p><b>REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL</b></p> <p>El oferente deberá acreditar la calidad de fabricante nacional, presentando con su propuesta, el Registro de Productor Nacional, correspondiente a la partida arancelaria 6307909000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1089 de 2006, "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".</p>		

Página 70 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS	
Versión: 1	TECNICAS UNIFORMES	

## ANEXO No. 2

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA METROPOLITANA SA JERÓNIMO DE MONTERÍA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN.** - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el

Página 71 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**ANEXO No. 3****OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## ANEXO No. 4

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO  
ITEM 1

## DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CHALECO BLINDADO

## DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA

## UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

## DESCRIPCIÓN GENERAL

**CHALECO BALÍSTICO**

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.

**MODELO**

EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR

**TIPO DE CHALECO**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: **CHALECO FEMENINO.** (ver tabla 3 y 4)

**COMPONENTES DEL CHALECO**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:

- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).
- Forro de panel balístico.
- Forro exterior.

**PANELES BALÍSTICOS**

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.

El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla de este.

No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho.

Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.


**FORRO EXTERNO**

El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.

Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico, a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben

Página 74 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.

Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm  $\pm$  1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm  $\pm$  1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm  $\pm$  1 mm.

**Bolsillo utilitario**, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.

#### Imagen ilustrativa de referencia



**Nota:** Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICIA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento.

#### **TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO**

La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

#### **HILOS**

Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

#### **COSTURAS**

Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas  $\pm$  1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm  $\pm$  1 mm de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas  $\pm$  1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

#### **COLOR**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:

- **VERDE POLICIA:** el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS  
TECNICAS UNIFORMES

POLICÍA NACIONAL

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2

- **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

- **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra **POLICÍA**, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

**Bordado delantero.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

**Bordado espalda.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

*Imagen ilustrativa bordado*

**Escala Pantone hilo de bordar;**

**Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

**Forro color azul;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

**Forro color negro;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**MÉTODO DE EVALUACIÓN**

**DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL,** se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

**Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ**

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

**Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en



la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.

#### PANELES BALÍSTICOS

De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.

#### TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Tallas y dimensiones de los paneles balísticos". Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

#### TALLAS

De acuerdo con el numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:

TALLA	CANTIDAD
XS	10%
S	44%
M	34%
L	12%
TOTAL	100%

**Nota:** En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

#### PESO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

#### SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

#### REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido

#### FORRO PANEL BALÍSTICO

Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".

#### FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS

##### El oferente debe anexar junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### GARANTÍA

El oferente debe anexar junto con la oferta:


Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil

Página 77 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites

#### **AÑO DE FABRICACIÓN**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **SERVICIO POSVENTA**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.

#### **2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES**

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

**Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4.

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

**Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

**Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación



de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 50	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 50 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.



### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

3.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

3.2 **Tela forro externo** del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

3.3 **Forro externo** cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9

3.4 **Hilos**: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

3.5 **Costuras**: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "costuras", del presente documento técnico.

3.6 **Color**: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

### 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

#### 4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno".

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

**Nota:** en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas



por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

#### **5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO**

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

#### **PRUEBAS DE RECEPCIÓN**

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

#### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:**

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

#### **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.**

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.

Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

#### **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**


Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

#### **INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS**

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

Página 81 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

**TALLAJE**

El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:**

Junto con la entrega del material se debe anexar:  
 Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO  
ITEM 2**

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**  
CHALECO BLINDADO

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**  
CHALECO BALÍSTICO MASCULINO IIIA

**UNIDAD DE MEDIDA**  
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

**CHALECO BALÍSTICO**

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.

**MODELO**

EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.

**TIPO DE CHALECO**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; *Chaleco masculino y/o neutro* (ver tabla 1 y 2).

**COMPONENTES DEL CHALECO**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:

- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).
- Forro de panel balístico.
- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)


Forro exterior.

**FORRO EXTERNO**

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

Página 82 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES		
<p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p><b>Sistema molle.</b> El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p><b>Bolsillo utilitario</b>, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, el chaleco debe contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.</p> <p>Los chalecos deberán incorporar dos (2) parches, de color a tono con el forro externo, con sistema de gancho y lazo (Velcro), instalados en la parte frontal superior, ubicados por encima del bordado con la palabra "POLICÍA", uno en el lado izquierdo y otro en el lado derecho, destinados a la instalación de tarjeteros de identificación del usuario. La parte suave del sistema (lazo) deberá estar fijada al cuerpo del forro del chaleco, mientras que la parte áspera (gancho) deberá permanecer libre, para permitir el acople del respectivo tarjetero. Las dimensiones y la ubicación de los parches de Velcro deberán ser proporcionales al área disponible del forro externo, garantizando una correcta funcionalidad, fijación y presentación del elemento. (Imagen de referencia numeral 30).</p>		
<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b> Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
<p><b>HILOS</b> Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
<p><b>COSTURAS</b> Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872</p>		
<p><b>COLOR</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VERDE POLICIA:</b> el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente.</li> </ul>		

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS  
TECNICAS UNIFORMES

POLICÍA NACIONAL

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2

- AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

- NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

**Nota:** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (*la altura no incluye la tilde "í"*) y un ancho proporcional a dicha altura.

**Bordado delantero.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

**Bordado espalda.** Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

*Imagen ilustrativa bordado*

**Escala Pantone hilo de bordar;**

**Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

**Forro color azul;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

**Forro color negro;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**MÉTODO DE EVALUACIÓN****DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA**

**ESPECTRAL,** se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (I:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

**Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral



3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

#### NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (*certificado NIJ*), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

**Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD- 0225-A5 actualización vigente.

#### PANELES BALÍSTICOS

De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.

#### TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 *Tallas y dimensiones de los paneles balísticos*. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9

#### TALLAS

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

TALLA	CANTIDAD
S	35%
M	50%
L	10%
XL	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Nota:** en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

#### PESO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.

#### SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.

#### PLACA REDUCTORA DE TRAUMA

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 *PLACA REDUCTORA DE TRAUMA*.

#### REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9.

Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.

#### FORRO PANEL BALÍSTICO

Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".

#### FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.



También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **GARANTÍA**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El período de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **VIDA ÚTIL**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, **periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.**

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **AÑO DE FABRICACIÓN**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **SERVICIO POSVENTA**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS**

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

#### **1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES**

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente **"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

**Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente.

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

**Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-

0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.


**1.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

2.

**Tabla 6. Parámetros de Certificación.**

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico).
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica

Página 87 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Numeral 4.1, Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

## 2. Requisitos específicos en materia prima:

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9

2.4 **Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

2.5 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.


2.6 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)"

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5 actualización vigente, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las

Página 88 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas)

### 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028- A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota; en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025, del Ministerio de Defensa Nacional, "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

### 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará



con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

#### **PRUEBAS DE RECEPCIÓN**

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

#### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES**

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

#### **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD**

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

#### **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.**

Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

#### **INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS**

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.

#### **TALLAJE**

El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.



Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:**

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.


**IMAGENES ILUSTRATIVAS**



*Imagen ilustrativa forro parte delantera*



*Imagen ilustrativa forro parte trasera*


Página 91 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

**ANEXO No. 5**  
**MINUTA DEL CONTRATO**  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

**POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

**CONTRATO DE CAMPAVENTA PN- 92 – 2 - - 26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”.**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, a través del señor Coronel **XXXXXXXXXXXX**, Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad, en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, la firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7926 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, el cual respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021; **d)** Que la **POLICÍA** designará Supervisores para el presente Contrato, los cuales mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y en el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que el presente proceso se le adjudicó a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como se indica en la acto de Adjudicación publicado en la plataforma SECOP II **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la “**ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**”, como se indica el Anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Policía, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes objeto del presente contrato, para suplir las necesidades definidas en los Estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente Contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.230.532.450,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7926 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, como se describe en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** realizará los pagos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento de cobro equivalente,

Página 92 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, documento que será expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, documentos que deben ser tramitados ante la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en donde se le asignará el respectivo turno de pago; en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se causarán como se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA o en otro Banco o Cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7926 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, como se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**SEXTA. -** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como está señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación, como se establece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes objeto del presente Contrato serán entregados como se determina en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:**

- 1). Recibir el pago que en su favor establece el presente Contrato.
- 2). Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del Contrato.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**


- 1). Cumplir con el objeto contractual.
- 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3). Responder en los plazos que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 8). Restituir a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 9). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
- 10). Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 artículo 7 y subsiguientes.
- 11). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:**

- 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.**
- 2). Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 3.) Exigir que los elementos objeto del presente contrato se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la ficha técnica.

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:**


- 1). Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar Supervisores a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**; Así mismo los supervisores ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato

Página 93 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

exigiéndole al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor darán aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir del CONTRATISTA información técnica respecto del bien o servicio y demás inherentes al desarrollo del objeto contractual. **8).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **9).** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones de pagar los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, y las demás contempladas en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la POLICÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, una Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En la póliza, debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA. - FACULTADES EXCEPCIONALES:** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte de la **POLICÍA**, en el evento de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, la Policía podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en aquellos casos que las mismas, resulten aplicables. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista y a favor de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cuyo valor se liquidará



con base en un cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato, esta se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario y por el Incumplimiento parcial, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor dejado de cumplir o entregar, esta se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos como la indica en el anexo No. "1 DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no tendrá relación alguna con los Subcontratistas del Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma esta causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el **CONTRATISTA** de a conocer por escrito a la **POLICÍA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución del contrato. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **POLICÍA** dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la **POLICÍA** podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al **CONTRATISTA** sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo

Página 95 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

durante el cual han existido dichas causales. **PARÁGRAFO:** Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. - APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Parafiscales, mediante Certificación expedida por su Revisor Fiscal (si lo tuviere) o su Representante Legal, por un período igual a los últimos seis (06) meses anteriores a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** – LA POLICÍA supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato, como quedará estipulado en el Anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”, quien deberá: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y décima del presente contrato. **2).** Informar a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3).** Certificar respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar la POLICÍA al Contratista. **4).** Verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. **5).** Elaborar un informe con destino a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA en el que se dé aviso sobre la terminación del contrato, la ejecución y desarrollo del mismo, copia del cual deberá ser remitida a la Oficina del Grupo de Contratos. **6).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR-** El Supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio por parte de la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes: **1).** El pliego de condiciones definitivo y adendas. **2).** Propuesta del Contratista. **3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes contratantes. **5).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7926 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, **6).** Estudios previos, los cuales respaldan el presente compromiso. **VIGÉSIMA NOVENA. - IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la suscripción del presente Contrato, estarán a cargo de la parte a la que por Ley le corresponda. **TRIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por declaratoria de caducidad. **d).** Por terminación unilateral. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto; en general por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones de la POLICÍA que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería.



Para constancia de lo anterior, se firma en original el

**LA POLICÍA NACIONAL**

Coronel **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**  
Calidad en que Actúa



## "DATOS DEL CONTRATO"

<b>CONTRATO</b>	No. 92 – 2 - - 26																																	
<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA																																	
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b>	Coronel xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx																																	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	xxxxxxxxxx																																	
<b>CARGO</b>	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA																																	
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No xxxxxxxxxxxxx																																	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> De la firma contratista <b>NIT:</b> De la empresa <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Nombre del representante legal <b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. del representante legal <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> De la firma contratista. <b>DIRECCIÓN:</b> De notificación de la firma contratista <b>TELÉFONO:</b> <b>FAX:</b> <b>E-MAIL:</b>																																	
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada contratación bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización <b>PN MEMOT SA SI 033 2026</b>																																	
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del futuro contrato serán los responsable de activos fijos del Departamento de Policía Cordoba y el responsable de servicios generales de la Polcia Metropolitana San Jeronimo de Monteria , o quien haga sus veces o quienes con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana San Jeronimo de Monteria, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución No. 00090 del 15 enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".																																	
<b>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.																																	
<b>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</b>	El valor estimado del presente proceso de contratación es de <b>MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.230.532.450,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.</b>																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-01-01-004-010</td> <td>MEMOT</td> <td>CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO</td> <td>10</td> <td>262</td> <td>\$ 2.511.975,00</td> <td>\$ 658.137.450,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02-01-01-004-010</td> <td>MEMOT</td> <td>CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO</td> <td>10</td> <td>200</td> <td>\$ 2.861.975,00</td> <td>\$ 572.395.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO DE IVA</td> <td>\$ 1.230.532.450,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA.	1	02-01-01-004-010	MEMOT	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO	10	262	\$ 2.511.975,00	\$ 658.137.450,00	2	02-01-01-004-010	MEMOT	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO	10	200	\$ 2.861.975,00	\$ 572.395.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO DE IVA							\$ 1.230.532.450,00	
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA.																											
1	02-01-01-004-010	MEMOT	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO	10	262	\$ 2.511.975,00	\$ 658.137.450,00																											
2	02-01-01-004-010	MEMOT	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO	10	200	\$ 2.861.975,00	\$ 572.395.000,00																											
VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO DE IVA							\$ 1.230.532.450,00																											
<b>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</b>	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Jerónimo																																	

de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades establecidas, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por el supervisor del contrato según corresponda, y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, ubicada en la calle 29 No. 5-61, Grupo movilidad y para el Departamento de Policía Córdoba en la calle 27 N.º 04-08 barrio centro, jefatura administrativa, grupo movilidad, piso 4, así:

- 1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario
- 2) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social
- 3) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
- 4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 5) Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.  
# \$16-01-01-M14;92-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co  
"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS  
TECNICAS UNIFORMES

POLICÍA NACIONAL

de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$16-01-01-M14;92-2-10XXX; [supervisor@correo.policia.gov.co](mailto:supervisor@correo.policia.gov.co)


**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes (al ingreso de los elementos al almacén de Armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, la radicación de la factura de Adquisición de elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Montería, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Montería por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes.

**NOTA:** en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería, antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA**

Página 100 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		


	<p><b>METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA</b>, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, <b>LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA</b>, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la <b>POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA</b>.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.  <b>BANCO:</b>  <b>TIPO DE CUENTA:</b> Corriente y/o ahorros, especificar.  <b>NUMERO DE CUENTA:</b>  <b>OFICINA:</b>  <b>SUCURSAL:</b></p>
<b>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7926 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, recurso 10
<b>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b>	<p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> Por tratarse de un contrato de compraventa, el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma instantánea de acuerdo al presupuesto asignado, de acuerdo a los requerimientos del (los) supervisor (es), previa coordinación con el contratista según corresponda, la entrega e instalación de los elementos de mobiliarios, objeto del presente contrato.</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y presentación de pólizas, la aprobación de la garantía única y publicación en el SECOP II, de la carta de inicio y ejecución del contrato por parte de la oficina de contratos de la unidad.</p>
<b>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	Su entrega deberá hacerse en forma total (única entrega) en el almacén de armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicado en la calle 29 No. 5-61 barrio la centro, instalaciones del Comando de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, la totalidad de los elementos en las cantidades establecidas en el contrato resultante del presente proceso.
<b>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

**LA POLICÍA NACIONAL**

Coronel **XXXXXXXXXXXXX**  
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**  
Calidad en que Actúa

Página 101 de 102	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

## ANEXO No. 6

### JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

#### 1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

##### 1.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al proponente que: (i) Finalizado el certamen de subasta inversa electrónica ofrezca el mayor porcentaje de descuento, (ii) y/o al proponente que haya presentado el menor precio en la oferta inicial, según aplique.

Debe hacerse claridad que el porcentaje de descuento de la oferta ganadora finalizado el certamen de subasta inversa electrónica, se aplicará en forma general a cada uno de los precios unitarios, siendo estos los valores pactados en el contrato.

Al menor precio se llegará aumentando el porcentaje de descuento; aplicando el margen mínimo de mejora en cada uno de los lances.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

##### 1.2 ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta **un único oferente** cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la unidad policial puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, **Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021**; para el efecto el comité evaluador hará la recomendación del caso, la cual surtirá el trámite a que se refiere la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya. La adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado.

#### 2. EL PRECIO BASE PARA LA PUJA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR ÍTEM	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
1	CHALECO BALÍSTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO	\$2.511.975,00	1%
2	CHALECO BALÍSTICO EXTERNO NIVEL IIIA FEMENINO	\$2.861.975,00	1%

La subasta se iniciará con los precios de la oferta inicial con menor valor y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. **Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.**

#### 3. JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es posible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta frente al presente objeto, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se tomará como margen mínimo de mejora inicial, el uno por ciento (1%) y en cada lance adicional el estimado por la entidad.



**FORMULARIOS ANEXOS**

Esta información se publicará en documento adjunto en el Portal Único de Contratación pública SECOP II.

**FORMULARIO  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**FORMULARIO  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

**FORMULARIO  
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

**FORMULARIO  
CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**FORMULARIO  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**FORMULARIO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**FORMATO  
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.**

**FORMULARIO  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**FORMULARIO  
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

**FORMULARIO  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**FORMULARIO  
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

**FORMULARIO  
ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**